

«CONTROL DE CALIDAD»

Prof. Dr. Salvador Sánchez

Auditor Legal de Cuentas



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

8147 Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Disposición final decimocuarta. *Entrada en vigor.*

1. Esta Ley entrará en vigor el día 17 de junio de 2016.
No obstante lo anterior, lo previsto en los capítulos I, III y IV, secciones 1.ª a 4.ª, del título I, en relación con la realización de trabajos de auditoría de cuentas y la emisión de los informes correspondientes, será de aplicación a los trabajos de auditoría sobre cuentas anuales correspondientes a ejercicios económicos que se inicien a partir de dicha fecha, así como a los de otros estados financieros o documentos contables correspondientes a dicho ejercicio económico.



PREAMBULO

I

La actividad de auditoría de cuentas se caracteriza por la relevancia pública que desempeña al prestar un servicio a la entidad revisada y afectar e interesar no sólo a ésta, sino también a los terceros que mantengan o puedan mantener relaciones con la misma, habida cuenta de que todos ellos, entidad auditada y terceros, pueden conocer la calidad de la información económica financiera auditada sobre la cual versa la opinión de auditoría emitida. Con la finalidad de regular y establecer las garantías suficientes para que las cuentas anuales o cualquier otra información económica financiera que haya sido verificada por un tercero independiente sea aceptada con plena confianza por los terceros interesados, en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, se definió la actividad de auditoría y se establecieron, entre otras disposiciones, las condiciones que se deben cumplir para acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas y poder así ejercer tal actividad, las normas que regulan su ejercicio, el contenido mínimo del informe de auditoría de cuentas anuales, el régimen de incompatibilidades y de responsabilidad de los auditores de cuentas, el régimen de infracciones y sanciones y la atribución al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del control de la actividad y de la potestad disciplinaria de los auditores de cuentas.

Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas

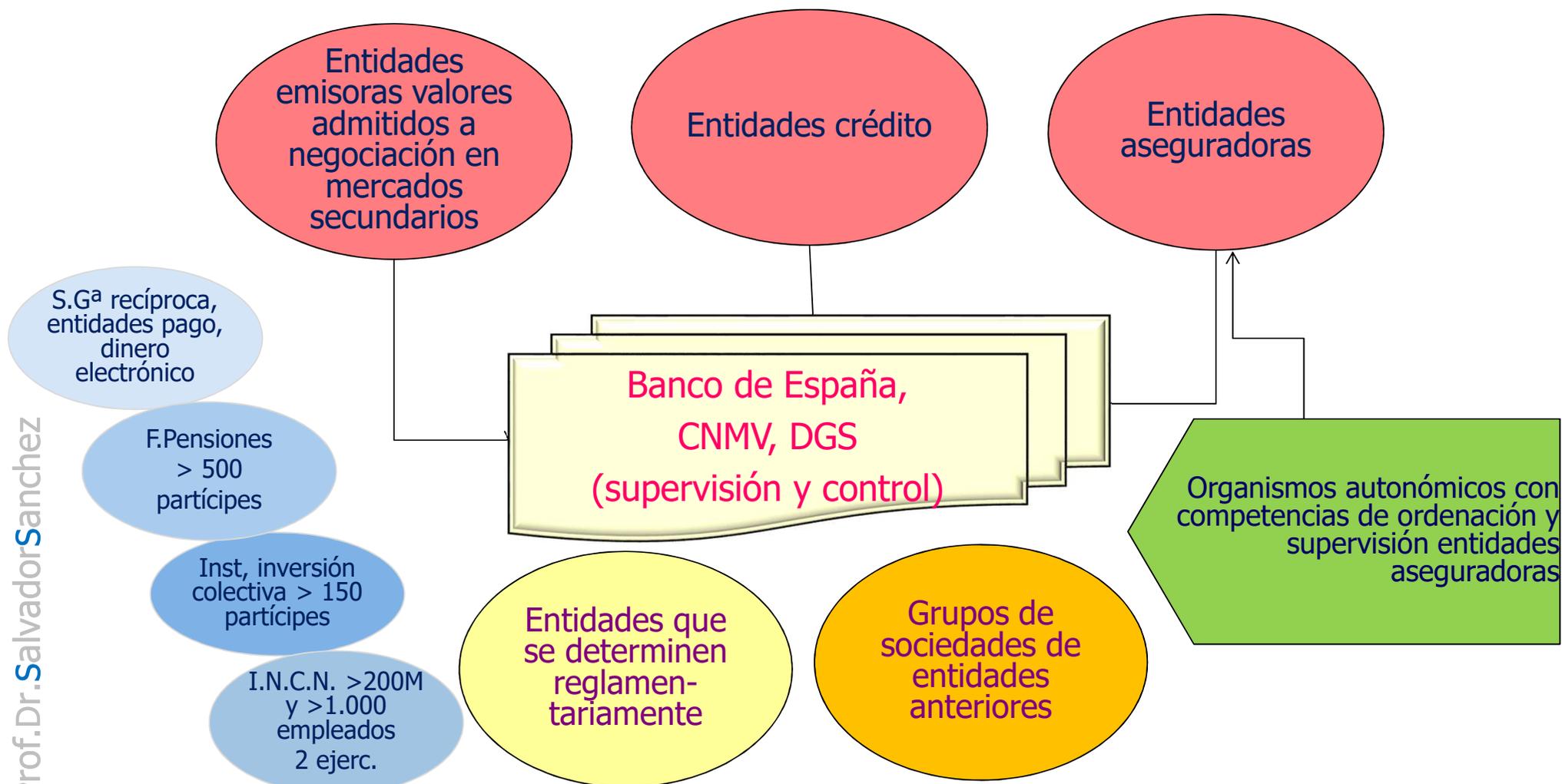
Supone la adaptación de la normativa española a la de la UE, cuya fecha límite era junio de 2016:

- Directiva 2014/56, relativa a la auditoría legal de cuentas anuales y consolidadas
- Reglamento comunitario 537/2014 sobre requisitos específicos de EIP
- “gap” de expectativas

Aspectos relevantes:

- Mayor regulación del régimen de independencia, su documentación y salvaguardas (incluida la red)
- Ampliación de las funciones de supervisión pública
- Tratamiento especial para las EIP
- Ampliación contenido del informe de auditoría para todos los informes, no sólo para las EIP, como propone la UE
- Mayor limitación de los servicios adicionales a la auditoría que pueden prestarse a los clientes
- Requisitos más restrictivos en relación con la concentración de honorarios, al existir problemas de intimidación
- Creación de tasas por emisión de certificados y anotaciones en el ROAC
- Endurecimiento del régimen sancionador: algunas faltas graves pasan a ser consideradas como muy graves
- Novedades en materia contable (disposiciones finales): ECPN, Intangibles, Memoria, ampliación valor razonable, ...

Entidades de Interés Público (art. 3.5. LAC; art. 15 RAC)



Entidades de pequeña dimensión

- Para la NIA-ES 200, una EPD se refiere a una entidad que posee características cualitativas tales como

(A64):

- ✓ **Concentración de la propiedad y de la dirección** en un reducido número de personas (a menudo una única persona, bien sea persona física u otra empresa que sea propietaria de la entidad, siempre que el propietario reúna las características cualitativas relevantes); y
- ✓ **Una o más** de las siguientes características:
 - Transacciones sencillas o sin complicaciones
 - Contabilidad sencilla
 - Pocas líneas de negocio y reducido número de productos en cada línea de negocio
 - Reducido número de controles internos
 - Pocos niveles de dirección con responsabilidad sobre un amplio espectro de controles
 - Poco personal, del que gran parte desempeña un amplio espectro de tareas

Entidades de pequeña dimensión

- De acuerdo con la NIA-ES 230, la documentación de auditoría es de utilidad para (3, A1)
 - Facilitar la justificación de la evidencia de auditoría obtenida;
 - Facilitar al equipo del encargo la planificación y ejecución de la auditoría;
 - Facilitar a los miembros del equipo responsables de la supervisión la dirección y supervisión del trabajo;
 - Permitir al equipo del encargo rendir cuentas de su trabajo;
 - Mantener un archivo de cuestiones significativas para auditorías futuras;
 - Realizar revisiones de control de calidad e inspecciones de conformidad con la NICC 1;
 - Realizar inspecciones externas.
- En **entidades de pequeña dimensión**, la preparación de la documentación de auditoría puede resultar útil y eficiente registrar varios aspectos de la auditoría conjuntamente en un solo documento, con referencias a los papeles de trabajo que sirven de soporte, en su caso. Así, el conocimiento de la entidad y de su control interno, la estrategia global de auditoría (EGA), el plan de auditoría (PA), la importancia relativa (IR), los riesgos valorados, las cuestiones significativas detectadas durante la realización de la auditoría y las conclusiones alcanzadas son ejemplos de cuestiones que pueden documentarse conjuntamente en la auditoría de una EPD (A17)

Cuestiones a comunicar a los responsables de gobierno (NIA-ES 260)

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de CCAA (14, A9, A10)

- El auditor tiene la responsabilidad de formarse y expresar una opinión sobre los EEFF preparados por la dirección bajo la supervisión de los responsables del gobierno de la entidad (RGE);
- La auditoría de los EEFF no exime a la dirección ni a los responsables del gobierno de la entidad del cumplimiento de sus responsabilidades.

Alcance y momento de realización de la auditoría planificados (15, A11-A15)

- Comunicará a los RGE una descripción general del alcance y momento de realización de la auditoría planificados (A11-A15)

Hallazgos significativos de la auditoría (16)

- Opinión del auditor relativa a los aspectos cualitativos significativos relativos a las prácticas contables de la entidad, incluidas las políticas contables, las estimaciones contables y la información revelada en los EEFF. Cuando proceda, el auditor explicará a los RGE los motivos por los que considera que una práctica contable significativa, aceptable en el MIFA, no es más adecuada teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la entidad (A17)
- En relación con la auditoría, haciéndoles saber su responsabilidad respecto a su opinión y la de los administradores (puede resultar conveniente facilitar una copia de la carta de encargo –A9–)
- En su caso, dificultades significativas encontradas durante la realización del trabajo, cuando la comunicación verbal no sea adecuada (19, A18), si bien el auditor deberá documentar en su trabajo dicha comunicación realizada (23)
- Cuestiones significativas discutidas con la dirección o notificadas por escrito, puestas de manifiesto en el transcurso del trabajo
- Cuando proceda, solicitud de información adicional a los responsables de gobierno para completar la evidencia obtenida (A16)

En el caso de cotizadas, manifestaciones relativas a la independencia de todo el equipo, la firma y otras firmas de la red

Cuestiones a comunicar a los responsables de gobierno (NIA-ES 260)

- 📄 Las comunicaciones relativas a la planificación a menudo pueden hacerse al inicio del trabajo y, en el caso de un encargo inicial, **pueden formar parte del acuerdo de los términos del encargo -CARTA DE ENCARGO-** (A40)
- 📄 No es necesario que el auditor diseñe procedimientos específicos para sustentar la evaluación de la comunicación recíproca entre el auditor y los responsables de gobierno de la entidad (A42)
- 📄 Las cuestiones comunicadas **pueden** incluir (A13, A14):
 - ✓ La manera en la que el auditor pretende responder a los riesgos significativos de incorrecciones materiales debidas a fraude o error;
 - ✓ El enfoque del auditor en relación con los controles internos relevantes para la auditoría;
 - ✓ La aplicación del concepto de importancia relativa en el contexto de la auditoría
 - ✓ Grado de utilización del trabajo de auditoría interna (en su caso)
 - ✓ Personas con las que comunicarse y reparto de responsabilidades
 - ✓ Comunicación de hallazgos importantes en el transcurso del trabajo
 - ✓ Dificultades significativas surgidas durante la realización de la auditoría

Cuestiones a comunicar RGE: manifestaciones escritas (NIA-ES 580)

Comunicación cantidad umbral de "ajustes" identificados (A14):

- La NIA-ES 450 "*evaluación incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría*" requiere del auditor que **acumule las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría**, excepto que sean claramente insignificantes (450;5)
- El auditor comunicará oportunamente y a nivel adecuado de la dirección todas las incorrecciones acumuladas durante la realización de la auditoría. El auditor solicitará que se corrija dichas incorrecciones (450.8). Si la dirección rehúsa corregir algunas o todas las incorrecciones, este debe proporcionar que le proporcionen por escrito manifestaciones o las razones de la dirección para no hacer las correcciones oportunas en los EEFF por estos saldos, transacciones o información incorrecta (450:9 y A24)
- El auditor puede determinar un umbral a partir del cual no pueden considerarse claramente insignificantes (p.e. menos 10% del RIM del componente auditado, en línea con NTA sobre IR), pudiendo considerar la posibilidad de comunicar a la dirección un umbral a efectos de las manifestaciones escritas solicitadas

Cuestiones a comunicar RGE: manifestaciones escritas (NIA-ES 580)

Requerimientos sobre manifestaciones escritas en NIA-ES (Anexo 1)

Se solicitará a la dirección y responsables de gobierno manifestaciones sobre:

- ❑ NIA 240: "*responsabilidad del auditor respecto fraude*"
 - ✓ Conocen responsabilidad CI para prevenir y determinar fraude (39)
- ❑ NIA 250: "*consideraciones sobre disposiciones legales y reglamentarias*"
 - ✓ Casos en los que se haya producido incumplimientos o posibles indicios incumplimiento disposiciones legales y/o reglamentarias con efecto sobre los EEFF (16)
- ❑ NIA 450: "*evaluación de las incorrecciones identificadas en la auditoría*"
 - ✓ Las incorrecciones no corregidas en los EEFF son inmateriales, de forma individual y agregada (14)
- ❑ NIA 501: "*evidencia de auditoría en determinadas áreas*"
 - ✓ Se han revelado y contabilizado todos los litigios y reclamaciones existentes o posibles conocidos, cuyos efectos deben considerarse para la preparación de los EEFF

Cuestiones a comunicar RGE: manifestaciones escritas (NIA-ES 580)

- NIA 540: "*auditoría de estimaciones contables*"
 - ✓ Se considera razonables las hipótesis significativas empleadas en la realización de las estimaciones contables (22)
- NIA 550: "*partes vinculadas*"
 - ✓ Se ha revelado al auditor la identidad de las partes vinculadas y todas las relaciones y transacciones con partes vinculadas de las que tienen en conocimiento, y han contabilizado y revelado adecuadamente éstas en las CCAA (26)
- NIA 560: "*hechos posteriores al cierre*"
 - ✓ Todos los hechos ocurridos con posterioridad al cierre que deben ser objeto de ajuste y revelación han sido ajustados y revelados (9)
- NIA 570: "*empresa en funcionamiento*"
 - ✓ Planes de actuación futura y viabilidad de dichos planes (16.e)
- NIA 710: "*información comparativa: cifras periodos anteriores y EEFF comparativos*"
 - ✓ Reexpresiones realizadas para corregir una incorrección material en los EEFF del período anterior que afecte a la información comparativa (9)

NIA 315: Guía aplicación

Entidades pequeña dimensión

No disponible información
financiera intermedia

Puede resultar necesario que el auditor planifique aplicar procedimientos analíticos para identificar y valorar los riesgos de incorrección material cuando esté disponible un primer borrador de los estados financieros de la entidad (A10)

Si no disponen de procesos para la medición y revisión de la evolución financiera, la indagación con la dirección puede revelar ciertos indicadores clave que permitan evaluar la situación financiera y adoptar las medidas adecuadas.
La ausencia de medición o evaluación de resultados supone un mayor riesgo de existencia de incorrecciones no detectadas (A41)

NIA-ES 230: documentación

- ❑ Requerimientos expresos:
 - Cuestiones sobre control de calidad de los encargos (cumplimentación sobre aspectos relativos al cumplimiento de ética e independencia, aceptación y continuidad, consultas y documentación relativa al revisor de control de calidad)
 - Valoración de los riesgos de incorrección material debido a fraude
 - Comunicación con los responsables de gobierno de la entidad
 - Nombres de las partes vinculadas y naturaleza de las relaciones con las mismas
 - Análisis de los componentes de un grupo, comunicación con sus auditores y revisión de papeles
 - Evaluación de la adecuación del trabajo de auditores internos
- ❑ El plazo para la compilación final de los archivos de auditoría no excederá habitualmente de **60 días siguientes a la fecha del informe (A21)**
- ❑ El plazo para la conservación de la documentación de auditoría (art. 30 LAC) es **de 5 años** a partir de la fecha del informe de auditoría (A23)

NIA-ES 230: documentación

- Si, en circunstancias excepcionales, el auditor aplica procedimientos de auditoría nuevos o adicionales o alcanza conclusiones nuevas después de la fecha del informe de auditoría, el auditor documentará (13):
 - Las circunstancias observadas;
 - Los procedimientos de auditoría nuevos o adicionales aplicados, la evidencia de auditoría obtenida y las conclusiones alcanzadas, así como sus efectos sobre el informe de auditoría; y
 - La fecha y las personas que realizaron y revisaron los cambios en la documentación de auditoría

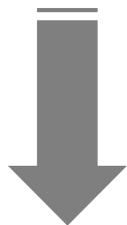
Ley 22/2015: **Entidades de Interés Público «EIP»** -Capítulo IV-

Rotación obligatoria de la firma de auditoría, cada 10 años

- ✓ Al margen de la rotación obligatoria del socio firmante (5 años s/art. 40.2), se establecen distintos períodos de transición, de acuerdo con el nº años que lleve el auditor
- ✓ Coauditoría

Restricciones servicios distintos auditoría

- ✓ Abstención de servicios prohibidos, contemplados en el Reglamento UE 537/2014 (art. 39)



Ampliación funciones Comisión de Auditoría

- ✓ Incrementa su responsabilidad

Refuerzo de la independencia

- ✓ Respecto a las CCAA, EEFF u otros documentos contables (art. 14.1), gestión o toma de decisiones (art. 14.2)
- ✓ Concentración honorarios: límite 15% total ingresos (30% para el resto) (art. 41.2)

Nuevos informes

- ✓ Información sobre (KAM)
- ✓ Respuesta dada a estos riesgos, para que no tenga efecto sobre la opinión
- ✓ Elaboración de otro informe dirigido a la Comisión Auditoría (art. 36)
- ✓ Informe anual de transparencia (art. 37)

Reglamento UE 537/2014: requisitos específicos auditoría legal EIP

Art. 5: prohibición servicios ajenos auditoría

Servicios fiscales: impuestos, asesoramiento fiscal, asistencia inspecciones, búsqueda subvenciones, ...

Servicios jurídicos: asesoramiento, defensa intereses cliente, ...

Servicios que supongan cualquier tipo de intervención en la gestión o toma de decisiones en la entidad auditada

Servicios auditoría interna

Servicios contabilidad, preparación de los registros contables y los EEFF

Servicios vinculados financiación, estructura y distribución de capital y estrategia de inversión (excepto conformidad folletos emitidos por la entidad auditada)

Servicios relacionados con las nóminas

Promoción, suscripción o negociación de acciones

Concepción e implantación servicios control interno relacionados con la información financiera o sistemas informáticos de información financiera

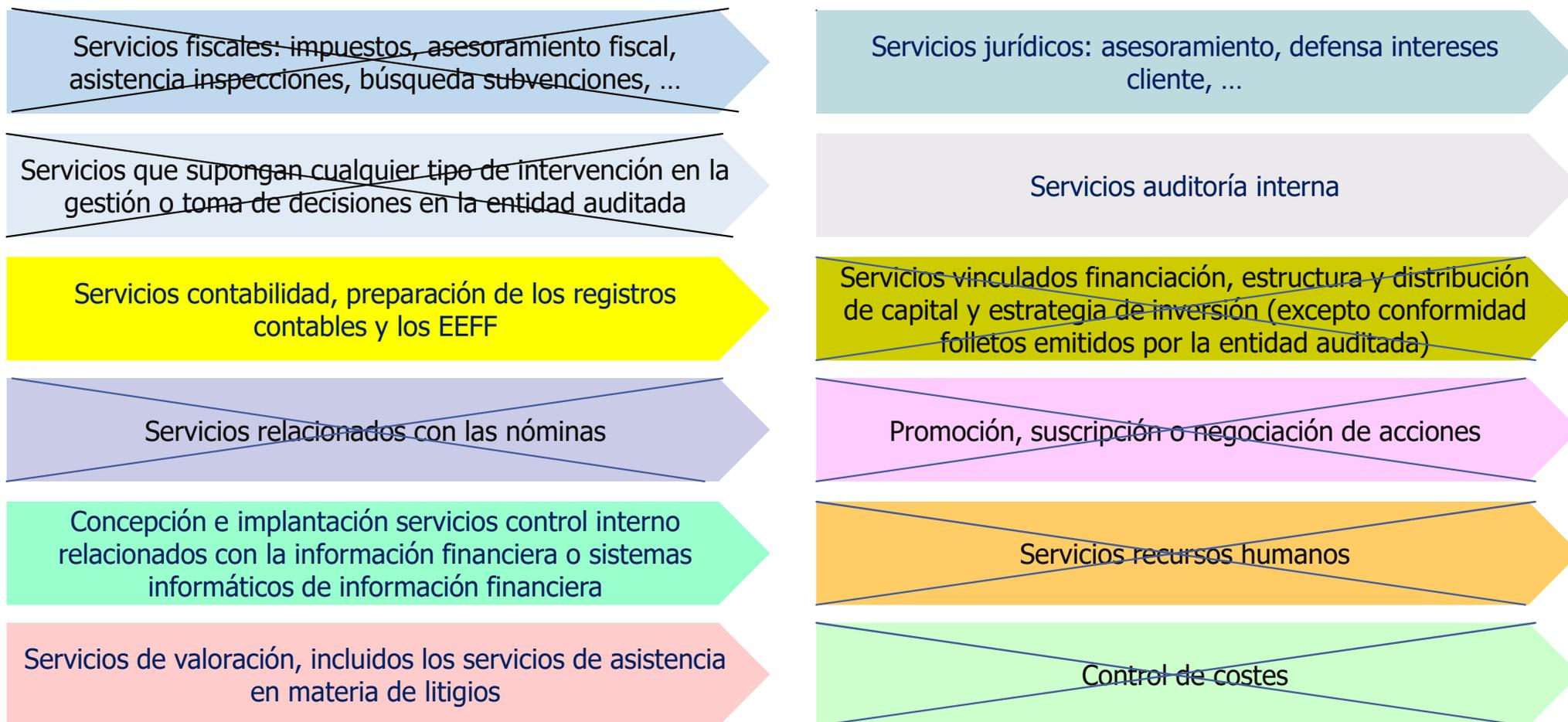
Servicios recursos humanos

Servicios de valoración, incluidos los servicios de asistencia en materia de litigios

Control de costes

Ley 22/2015, de Auditoría de cuentas

Art. 16.b: prohibición servicios ajenos auditoría



Servicios prohibidos para empresas auditadas que no tengan la condición de EIP (art. 16.b)

- ~~1. Servicios fiscales, salvo si su impacto en los EEFF no es significativo~~
- ~~2. Servicios que supongan intervenir en la gestión o decisiones de la auditada~~
- 3. Contabilidad**, preparación de registros contables y estados financieros
- 4.** Relacionados con el **control interno**, gestión de riesgos o sistemas informáticos de información financiera «salvo que la auditada asuma la responsabilidad última del sistema global de CI»
- ~~5. Servicios relacionados con las nóminas~~
- 6.** Servicios de **valoración**, salvo si su impacto en los EEFF no es significativo y se documenta en WP's
- ~~7. Servicios jurídicos~~
- 8.** Servicios relacionados con la función de **auditoría interna** «salvo que el órgano de gestión sea el responsable último del SCI»
- ~~9. Servicios vinculados a la financiación, la estructura del capital y la estrategia de inversión, salvo cartas de conformidad con folletos emitidos~~
- ~~10. Promoción, negociación o suscripción de acciones de la auditada~~
- ~~11. Servicios de recursos humanos~~
- 12.** Prestación de servicios de **abogacía**, salvo que se presten por personas jurídicas distintas y con consejos de administración diferentes y versen sobre cuestiones que no tengan incidencia significativa

Artículo 2. Normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

1. La actividad de auditoría de cuentas se realizará con sujeción a esta Ley, a su Reglamento de desarrollo, así como a las normas de auditoría, de ética e independencia y de control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

A las auditorías de cuentas de entidades de interés público les será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, y lo establecido en el capítulo IV del título I de esta Ley.

2. Las normas de auditoría constituyen los principios y requisitos que deben observar los auditores de cuentas en la realización del trabajo de auditoría de cuentas y sobre las que deben basarse las actuaciones necesarias para expresar una opinión técnica responsable e independiente. Se considerarán normas de auditoría las contenidas en esta Ley, en su Reglamento de desarrollo, en las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Unión Europea y en las normas técnicas de auditoría.

Sección 4.ª Organización interna y del trabajo de los auditores de cuentas y de las sociedades de auditoría

Artículo 28. Organización interna.

1. Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría dispondrán de procedimientos administrativos y contables fiables, de procedimientos de valoración de riesgo eficaces, de mecanismos operativos que permitan asegurar el control y la protección de sus sistemas informáticos, así como de los mecanismos internos de control de calidad, que garanticen el cumplimiento de las decisiones y procedimientos en el seno de la estructura funcional del auditor de cuentas y en todos los niveles de la sociedad de auditoría.
 2. Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría implantarán un sistema de control de calidad interno que garantice la calidad de la auditoría de cuentas de conformidad con lo establecido en las normas de control de calidad interno a las que se refiere el artículo 2.
- El responsable último del sistema de control de calidad interno será un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que pueda realizar la auditoría de cuentas de acuerdo con lo exigido en el artículo 8.1.

«LAC 2015» Art. 73. Infracciones graves

Se considerarán infracciones **graves**:

- a) El incumplimiento de realizar una auditoría contratada en firme
- b) El incumplimiento de las normas de auditoría con efecto significativo sobre el resultado final del trabajo
- c) El incumplimiento del deber de independencia
- d) Falta de remisión al ICAC de la información periódica o solicitada, transcurridos 3 meses, o remisión información incorrecta o incompleta
- e) Aceptación de trabajos que superen la capacidad horaria del auditor
- f) Incumplimiento comunicaciones EIP
- g) Identificación como auditor de un trabajo que no sea de auditoría
- h) Incumplimiento de las medidas de salvaguarda ante la existencia de amenazas a la independencia
- i) Incumplimiento de los requerimientos formulados ante un control de calidad
- j) Incumplimiento publicar informe anual de transparencia
- k) Resistencia o negativa al sometimiento del control de calidad del ICAC
- l) La inexistencia o falta sustancial de aplicación de SCCI por parte de los auditores; el incumplimiento de la obligación de llevanza de los registros establecidos en los artículos 28, 29, 42 y 43 respecto de la organización interna del auditor o su llevanza sustancialmente incompleta o incorrecta; o la falta de realización de la revisión de control de calidad a que se refiere el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, antes de emitirse el informe de auditoría.
- m) ...

Ley 22/2015, de Auditoría de cuentas

Art. 75.2: régimen sancionador faltas graves

a) Baja temporal de hasta 2 años en el ROAC

b) Multa de 2 a 5 veces la cantidad facturada
(mínimo 6.001 € y máximo 18.000 € -si no es EIP-)

En el caso que haya sido sancionado el auditor por otra infracción grave, en el plazo de 5 años, por no haber remitido la información requerida por el ICAC, el auditor causará Baja del ROAC

Art. 76.3: faltas graves sociedades auditoría

Baja temporal de hasta 2 años en el ROAC al firmante

Sociedad: de auditoría
3% honorarios auditoría, con un mínimo de 12.000 €

Socio firmante:
Multa: mínimo 3.000 € y máximo 12.000 €

En el caso que haya sido sancionada por otra infracción grave, en el plazo de 5 años, por no haber remitido la información requerida por el ICAC, el auditor causará Baja del ROAC

Resolución de 26 de octubre de 2011,
del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas,
por la que se publica la **Norma de Control Calidad Interno**
de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría

Prof. Dr. Salvador Sánchez

Auditor Legal de Cuentas

Norma Control Calidad Interno (Resolución ICAC 26 octubre 2011)

- Esta Norma Técnica es una traducción de la ISQC 1 -NICC 1-
- Resulta de obligado cumplimiento para todos los auditores y firmas de auditoría, que deberán haber implementado sistemas de control de calidad interno antes del 1 de enero de 2013
- Se establece la obligatoriedad, para todo auditor de cuentas, con independencia de su tamaño y estructura, de realizar control de calidad de sus trabajos
- Para ello, deberá configurar una estructura organizativa y de procedimientos que asegure, de forma razonable, que los servicios prestados cumplen con los requerimientos normativos al efecto

Norma Control Calidad Interno (Resolución ICAC 26 octubre 2011)

Descripción	Apartado
1. Introducción	
✓ Alcance NICC	1-3
✓ Aplicabilidad NICC	4-9
✓ Fecha entrada vigor	10
2. Objetivo	11
3. Definiciones	12
4. Requerimientos	
✓ Aplicación y cumplimiento	13-15
✓ Elementos de un sistema de control de calidad	16-17

Norma Control Calidad Interno (Resolución ICAC 26 octubre 2011)

Descripción	Apartado
4. Requerimientos (continuación)	
✓ Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la firma	18-19
✓ Requerimientos de ética aplicables	20-25
✓ Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos	26-28
✓ Recursos humanos	29-31
✓ Realización de los encargos	32-47
✓ Seguimiento	48-56
✓ Documentación del sistema de CC	57-59

Norma Control Calidad Interno (Resolución ICAC 26 octubre 2011)

Descripción	Apartado
5. Material de aplicación y otro material explicativo	
✓ Aplicación y cumplimiento de los requerimientos (PyMFA)	A1
✓ Elementos de un sistema de CC	A2-A3
✓ Responsabilidades de liderazgo de la calidad	A4-A6
✓ Requerimientos de ética aplicables	A7-A17
✓ Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos	A18-A23
✓ Recursos humanos	A24-A31
✓ Realización de los encargos	A32-A63
✓ Seguimiento	A64-A72
✓ Documentación del sistema de control de calidad	A73-A75

Material de aplicación y otro material explicativo NICC

Descripción	Apartado
Aplicación y cumplimiento de los requisitos aplicables	A1
<ul style="list-style-type: none">✓ La NICC no exige el cumplimiento de aquellos requerimientos que no sean aplicables, p.e., el caso de un profesional ejerciente a título individual que no tenga empleados✓ Los requerimientos relativos a políticas y procedimientos para la asignación del personal, las responsabilidades de revisión y la comunicación anual de los resultados del seguimiento a los socios de los encargos de la firma no son aplicables si se carece de personal	
Elementos de un sistema de CC	A2-A3
<ul style="list-style-type: none">✓ Las políticas y procedimientos de documentación y comunicación en firmas de pequeña dimensión pueden ser menos formales y exhaustivos que en firmas de auditoría de mayor dimensión	

Material de aplicación y otro material explicativo NICC

Descripción	Apartado
Responsabilidades de liderazgo de la calidad	A4-A6
Requerimientos de ética aplicables	A7-A17
A11. Las confirmaciones escritas pueden hacerse en papel o en formato electrónico...	
Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos específicos	A18-A23
Recursos humanos	A24-A31
A27. La firma de auditoría puede recurrir a una persona externa adecuadamente cualificada, p.e., cuando no se dispone internamente de los recursos técnicos y de formación	

Material de aplicación y otro material explicativo NICC

Descripción	Apartado
Realización de los encargos	A32-A63
Seguimiento de las políticas y procedimientos CC	A64-A72
<p>A68. En el caso de firmas de auditoría de pequeña dimensión... con un número de personas limitado puede elegir recurrir a una persona externa debidamente cualificada, o a otra firma de auditoría, para llevar a cabo las inspecciones de los encargos y otros procedimientos de seguimiento. Como alternativa, la firma de auditoría puede llegar a acuerdos para compartir recursos con otras organizaciones adecuadas para facilitar las actividades de seguimiento</p>	
Documentación del sistema de CC	A73-A75
<p>A75. Las firmas de auditoría de pequeña dimensión pueden utilizar métodos más informales para la documentación de sus sistemas de control de calidad, tales como notas manuscritas, listados de comprobaciones y formularios</p>	

NICC 1

Alcance

- Esta Norma Internacional de Control de Calidad trata de las responsabilidades que tiene la firma de auditoría en relación con su sistema de control de calidad de auditorías de cuentas
- Un sistema de control de calidad de las auditorías se compone de políticas diseñadas para proporcionar una seguridad razonable de que:

- La firma de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables
- Los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios son adecuados

Y los procedimientos necesarios para implementar y realizar un seguimiento del cumplimiento de dichas políticas

NICC 1

Aplicabilidad

- Esta NICC se aplica a todas las firmas
- La naturaleza y extensión de las políticas y procedimientos de cada firma dependerán de diversos factores, tales como:
 - Dimensión
 - Características del funcionamiento de la firma
 - Pertenencia o no a una red

NICC 1

Elementos

- La firma establecerá y mantendrá un SCC que comprenda políticas y procedimientos que contengan cada uno de los elementos siguientes:
 - a) Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la firma
 - b) Requerimientos de ética aplicables
 - c) Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos
 - d) Recursos humanos
 - e) Realización de los encargos
 - f) Seguimiento

Elementos de un sistema de control de calidad

a) Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la firma

- La firma establecerá políticas y procedimientos diseñados para promover un cultura interna donde se reconozca que la calidad es esencial
- La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos de modo que cualquier persona que el consejo directivo de socios o el presidente ejecutivo asigne la responsabilidad de funcionamiento del SCC tenga la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad

Elementos de un sistema de control de calidad

b) Requerimientos de ética aplicables

Independencia

- ✓ La firma establecerá políticas y procedimientos para proporcionar una seguridad razonable de que todos los socios de la firma y su personal son independientes;
- ✓ Existen procedimientos para garantizar que tan pronto como se origine una amenaza se pueden adoptar las medidas adecuadas;
- ✓ Al menos una vez al año la firma obtendrá confirmación escrita del cumplimiento de la independencia de todo el personal

Elementos de un sistema de control de calidad

c) Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y encargos

- La firma establecerá políticas y procedimientos para la aceptación y la continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos, diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que únicamente iniciará o continuará relaciones y encargos en los que la firma:
 - ✓ Tenga la competencia para realizar el encargo y capacidad
 - ✓ Pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables
 - ✓ Haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad

Elementos de un sistema de control de calidad

d) Recursos humanos

- La firma establecerá políticas y procedimientos para proporcionarle una seguridad razonable de que dispone de suficiente personal con la competencia, capacidad y compromiso con los principios de ética profesional para:
 - ✓ Realizar los encargos de conformidad con las normas profesionales y requerimientos normativos;
 - ✓ Permitir a la firma o a los socios de los encargos la emisión de informes adecuados a las circunstancias
- La firma asignará la responsabilidad de cada encargo a un socio y establecerá políticas y procedimientos para asignar el personal apropiado

Elementos de un sistema de control de calidad

e) Realización de los encargos

- La firma establecerá políticas y procedimientos para proporcionarle una seguridad razonable de que los encargos se realizan de conformidad con las normas profesionales y requerimientos normativos
- Políticas y procedimientos de revisión del trabajo realizado por los miembros del equipo, de acuerdo con una jerarquía de experiencia
- La firma establece procedimientos en relación con:
 - ✓ Consultas y documentación de las mismas
 - ✓ Discusión de cuestiones significativas con el socio del encargo, así como del informe propuesto
 - ✓ Revisión de los estados financieros

Elementos de un sistema de control de calidad

e) Realización de los encargos

- La firma establecerá políticas y procedimientos para tratar de resolver las diferencias de opinión
- Finalización de la compilación del archivo final del encargo, una vez terminados los informes del encargo
- Custodia segura, integridad, accesibilidad y recuperabilidad de los documentos de los encargos
- Conservación de documentos durante un plazo suficiente para satisfacer las necesidades de la firma y la normativa legal

Elementos de un sistema de control de calidad

f) Seguimiento

- La firma establecerá un proceso de seguimiento diseñado para proporcionarle una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al SCC son:
 - ✓ Pertinentes
 - ✓ Adecuados
 - ✓ Operan eficazmente
- **Inspección cíclica de, al menos, un encargo terminado por cada socio del encargo**
- Asignación de responsabilidad del proceso a uno o varios socios u otras personas con experiencia
- **Quienes realicen la revisión de CC no participarán en la inspección de los encargos**

Elementos de un sistema de control de calidad

f) Seguimiento

- Evaluación, comunicación y corrección de las deficiencias identificadas
- Recomendaciones de medidas correctoras adecuadas
- Establecimiento de políticas y procedimientos para tratar los casos en los que los resultados de los procedimientos de seguimiento indican que un informe puede ser inadecuado o que se omitieron procedimientos durante la ejecución del encargo
- Por los menos una vez al año la firma comunicará los resultados del seguimiento de su SCC a los socios de los encargos, presidente ejecutivo o, en su caso, al consejo directivo de socios
- El punto anterior se aplicará cuando las firmas de auditoría funcionan como parte de una red
- Quejas y denuncias

Elementos de un sistema de control de calidad

Documentación

- Establecimiento de políticas y procedimientos que requieran una documentación adecuada para proporcionar una evidencia del funcionamiento
- Conservación de la documentación durante un período suficiente que permita evaluar el cumplimiento del SCC durante un período largo

Elementos de un sistema de control de calidad

Firmas de pequeña dimensión

- ▣ Las políticas y procedimientos de documentación y de comunicación en las firmas de auditoría de pequeña dimensión pueden ser menos formales y exhaustivos que en las firmas de auditoría de mayor dimensión
- ▣ Cuando un profesional ejerciente individual o una firma de auditoría de pequeña dimensión identifiquen encargos que requieren una revisión de CC, se pueden **contratar personas externas** debidamente cualificadas

Objetivos del control de calidad

- ✚ 1. Independencia, integridad y objetividad
 - ✓ Todo el personal de auditoría de la organización, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene su cualidades de independencia, integridad y objetividad

- ✚ 2. Formación y capacidad profesional
 - ✓ El personal tiene la formación y capacidad necesarias que permitan cumplir sus responsabilidades (contratación, asignación trabajos, promoción y desarrollo profesional)

- ✚ 3. Aceptación y continuidad de clientes
 - ✓ Independencia, capacidad de proporcionar un servicio adecuado, integridad de la dirección y accionistas del cliente

Objetivos del control de calidad

4. Consultas

- ✓ Cuando sea necesario, el auditor solicita una ayuda a personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos

5. Supervisión y control de trabajos

- ✓ La planificación, ejecución y supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo las NTA

6. Inspección

- ✓ Proporcionar mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos están consiguiendo sus objetivos

Objetivos del control de calidad

1. Independencia

- ✚ Los auditores aportarán información a sus socios respecto a su clientela y exigirán confirmaciones periódicas por escrito a éstos
 - ✓ No se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia
- ✚ El auditor deberá disponer las acciones necesarias que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia

Objetivos del control de calidad

2. Formación y capacidad profesional

- ✦ La calidad del trabajo depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo
- ✦ La política de contratación del personal es un factor del mantenimiento de la calidad
- ✦ Cada uno de los niveles profesionales deberá recibir la formación apropiada
- ✦ El auditor de cuentas deberá organizar sistemas de evaluación periódica de su personal que contribuya a establecer un plan de promoción

Objetivos del control de calidad

3. Aceptación y continuidad de clientes

- ✚ Deberá evaluarse periódicamente a todos los clientes para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a problemas que hubieran surgido o a la existencia de incompatibilidades sobrevenidas que pudieran afectar a la independencia del auditor



Familiaridad

Objetivos del control de calidad

4. Consultas

- ✚ El auditor de cuentas establecerá un sistema que regule el proceso interno de investigación y consulta, que aporte, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo
- ✚ Establecerá procedimiento para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando encuentre situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo

Objetivos del control de calidad

5. Supervisión y control de trabajos

- ✚ Para facilitar la planificación, ejecución y supervisión, el auditor debe proporcionar a su personal guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría
- ✚ Es conveniente que el auditor prepare cuestionarios, guías o manuales que sirvan de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y emisión del informe

Objetivos del control de calidad

6. Inspección

- ✚ Debe establecer un sistema de inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo
- ✚ Dicha inspección se instrumentará a través de un programa sistemático a desarrollar por el auditor, que contempla el examen a posteriori, interno o externo, de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse el regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad
- ✚ Cuando el tamaño del auditor así lo justifique, se deberá establecer los procedimientos y órganos que garanticen un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos

Áreas en las que se enmarcan las 37 NIA-ES vigentes

Objetivos y responsabilidades generales	Evaluación riesgo y pruebas auditoría	Evidencia	Comunicación del auditor e informes	Situaciones especiales	Control calidad
NIA 200: Objetivos auditor	NIA 240: Responsabilidad Fraude	NIA 230: Documentación	NIA 260: Comun.resp.gobierno	NIA 800: Audit.MIFA específico	NIA 220: Control Calidad
NIA 210: Acuerdos encargo	NIA 300: Planificación	NIA 500: evidencia	NIA 265: Deficiencias C.I.	NIA 805: Auditoría un sólo EF	
NIA 250: Disposiciones Legales	NIA 315: Riesgos Incorr.Material	NIA 501: Evid. determinadas áreas	NIA 700: Opinión	NIA 810: Encargos EEFF resumidos	
NIA 600: Auditoría Grupos	NIA 320: Materialidad	NIA 505: Confirmaciones externas	NIA 701: KAM		
NIA 610: Utilización Audit.internos	NIA 330: Resp.riesgos valorados	NIA 510: SalDOS apertura	NIA 705: Opinión modificada		
NIA 620: Trabajo experto	NIA 402: Entidad .organ.servicios	NIA 520: Procedimientos analíticos	NIA 706: Párrafo énfasis		
	NIA 450: Incorrecciones identificadas	NIA 540: Audit.estimaciones	NIA 710: Informac. comparativa		
	NIA 530: Muestreo	NIA 550: Partes vinculadas	NIA 720: Otra informac. EEFF		
		NIA 560: Hechos posteriores			
		NIA 570: Empresa funcionamiento			
		NIA 580: Manifestaciones escritas			

■ NIA-ES modificadas por Resolución ICAC 15 julio 2016 -BOICAC 106-, por los nuevos requerimientos de la Ley de Auditoría (Ley 22/2015) y el Reglamento (UE) 537/2014. Vigentes para EEFF iniciados a partir 17/06/2016.

NIA 220: Control de Calidad de la auditoría de EEFF

EEFF

NIA-ES 220: control de calidad

- ❑ Esta NIA-ES trata de las responsabilidades específicas que tiene el auditor en relación con los procedimientos de control de calidad de una auditoría de EEFF. También trata de las responsabilidades del revisor de control de calidad del encargo (1)

- ❑ De acuerdo con la NICC 1, la firma de auditoría tiene la obligación de establecer y mantener un sistema de control de calidad que le proporcione una seguridad razonable de que (2):
 - ✓ La firma y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; y
 - ✓ Los informes emitidos por la firma y por los socios del encargo son adecuados

- ❑ El auditor ha de implementar procedimientos de CC relativos al encargo que le proporcionen una seguridad razonable de que (6):
 - ✓ La auditoría cumple las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; y
 - ✓ El informe emitido por el auditor es adecuado en función de las circunstancias

NIA-ES 220: control de calidad

- ❑ La revisión de control de calidad del encargo (EQCR -Engagement Quality Control Review- o revisión de segundo socio) es un proceso diseñado para evaluar de forma objetiva, en la fecha del informe o con anterioridad a ella:
 - los juicios significativos realizados por el equipo del encargo; y
 - las conclusiones alcanzadasa efectos de formulación del informe (7.b)
- ❑ El proceso de revisión de control de calidad del encargo es aplicable a:
 - ✓ Las auditorías de estados financieros de entidades cotizadas (excepciones art. 2.5,b) TRLAC y art. 15 b) a f) RAC); y, en su caso
 - ✓ Aquellos otros encargos para los que **la firma de auditoría haya determinado** que se requiere la revisión de control de calidad del encargo, teniendo en cuenta que **es posible que ninguno de los encargos de auditoría reúna los criterios por los que estaría sujeto a revisión (A29)**

NIA-ES 220: control de calidad

- Revisor de control de calidad del encargo puede ser un socio, otra persona de la firma de auditoría, una persona externa debidamente cualificada o un equipo formado por estas personas, que (7.c):
 - No forme parte del equipo del encargo
 - Con experiencia y autoridad suficientes y adecuadas para evaluar objetivamente los juicios significativos que el equipo del encargo ha realizado y las conclusiones a efectos de formulación del informe

NIA-ES 220: control de calidad

- **Red** (7.j): estructura más amplia que el propio despacho:
 - Que tiene por objetivo la cooperación, y
 - Que tiene claramente por objetivo:
 - ✓ compartir beneficios o costes;
 - ✓ compartir propiedad, control o gestión comunes;
 - ✓ políticas y procedimientos de control de calidad comunes;
 - ✓ estrategia de negocios común;
 - ✓ uso de un nombre comercial común;
 - ✓ uso de una parte significativa de sus recursos profesionales

NIA-ES 220: control de calidad

- El sistema de control de calidad del despacho, de acuerdo con la NICC 1 comprende políticas y procedimientos que contemplan cada uno de los siguientes elementos (A1)
 - **Responsabilidades de liderazgo en la calidad dentro de la firma de auditoría;**
 - ✓ El socio es responsable de la calidad global y sus actuaciones y comunicaciones han de ir dirigidas a transmitir la importancia de la calidad de la auditoría, tanto en el trabajo como en las políticas y procedimientos aplicables
 - **Requerimientos de ética aplicables;**
 - ✓ Amenazas a la independencia
 - **Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes, y de encargos específicos;**
 - ✓ Integridad de los principales propietarios, de los miembros clave de la dirección y de los responsables de gobierno de la entidad
 - ✓ Si el equipo tiene la competencia requerida y capacidad
 - ✓ Si la firma de auditoría y el equipo pueden cumplir con los requerimientos de ética
 - ✓ Cuestiones significativas surgidas en el encargo de este año o anteriores y sus implicaciones para la continuidad de la relación
 - **Recursos humanos;**
 - ✓ Asignación de equipos a los encargos
 - **Realización del encargo;**
 - ✓ Dirección, supervisión (revisión) y realización
 - **Seguimiento**

NIA-ES 220: control de calidad

Independencia (11)

- El socio del encargo llegará a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia aplicables al encargo de auditoría, para lo cual:
 - Obtendrá información relevante de la firma y de las firmas de la red (en su caso) para detectar y evaluar circunstancias y relaciones que supongan amenazas a la independencia
 - Evaluará la información sobre los incumplimientos detectados, en su caso, de las políticas y los procedimientos de independencia de la firma de auditoría para determinar si constituyen una amenaza a la independencia en el encargo de auditoría; y
 - Adoptará las medidas adecuadas para eliminar dichas amenazas o para reducirlas a un nivel aceptable, mediante la aplicación de salvaguardas o, si se considera adecuado, para renunciar al encargo de auditoría (art. 3.2 y 19 TRLAC), debiendo informar el socio, a la mayor brevedad posible, de cualquier imposibilidad de resolver la cuestión, para que adopte las medidas adecuadas

NIA-ES 220: control de calidad

Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y encargos

- ❑ El socio del encargo deberá satisfacerse que se han aplicado los procedimientos adecuados en relación con la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes, y de encargos de auditoría, y determinará si las conclusiones alcanzadas al respecto son adecuadas (12)
- ❑ Si el socio del encargo obtiene información que, de haber estado disponible con anterioridad, hubiese sido causa de que la firma de auditoría rehusara el encargo de auditoría, el socio del encargo comunicará dicha información a la firma de auditoría a la mayor brevedad, con el fin de que la firma de auditoría y el socio del encargo puedan adoptar las medidas necesarias (13)

NIA-ES 220: control de calidad

Asignación de equipos a los encargos

- El socio del encargo deberá satisfacerse de que el equipo del encargo, y cualquier experto del auditor que no forme parte del equipo del encargo, reúnan en conjunto la competencia y capacidad adecuadas para:
 - Realizar el encargo de auditoría de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; y
 - Poder emitir un informe de auditoría que sea adecuado en función de las circunstancias

NIA-ES 220: control de calidad

Realización del encargo

- ❑ Dirección, supervisión y realización (15)
 - El socio del encargo asumirá la responsabilidad de la dirección supervisión y realización del encargo de conformidad con normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios; y
 - Que el informe de auditoría sea adecuado en función de las circunstancias
- ❑ Revisiones (16, 17)
 - El socio asumirá la responsabilidad de que las revisiones se realicen de acuerdo con las políticas y procedimientos de la firma
 - En la fecha del informe o con anterioridad el socio, mediante una revisión de la documentación y discusiones con el equipo, se satisfará de que ha obtenido evidencia suficiente y adecuada para sustentar las conclusiones alcanzadas y el informe emitido
- ❑ Consultas (18)
- ❑ Revisión de control de calidad del encargo (19, 20, 21)
 - Para cotizadas y aquellos que se haya determinado que requiere revisión CC
 - ✓ Se ha nombrado revisor de CC
 - ✓ Discutirá las cuestiones significativas que surjan con el revisor CC
 - ✓ No pondrá fecha al informe hasta que la revisión CC se haya completado
- ❑ Diferencias de opinión (22)

NIA-ES 220: control de calidad

Actuación a seguir por el revisor de control de calidad

- El revisor de CC realizará una evaluación objetiva de los juicios significativos realizados por el equipo del encargo y de las conclusiones alcanzadas a efectos de la emisión del informe. Esta evaluación conllevará (20)
 - La discusión de las cuestiones significativas con el socio del encargo;
 - La revisión de los EEFF y del informe de auditoría propuesto;
 - La revisión de la documentación de auditoría seleccionada, relacionada con los juicios significativos realizados por el equipo del encargo y con las conclusiones alcanzadas; y
 - La evaluación de las conclusiones alcanzadas a efectos de la emisión del informe y la consideración de si el informe propuesto es adecuado
- Según las circunstancias, también considerará (**REA, CNyP 4º**):
 - Riesgos significativos detectados durante el encargo y las respuestas a dichos riesgos, incluida la valoración realizada sobre riesgo de fraude y la respuesta a este
 - Juicios realizados, en especial con respecto a la importancia relativa y a los riesgos significativos
 - Significatividad y tratamiento de las incorrecciones no corregidas, detectadas durante la realización de la auditoría
 - Cuestiones que deben comunicarse a la dirección y a los responsables de gobierno de la entidad, así como, en su caso, a terceros, tales como los organismos reguladores

NIA-ES 220: control de calidad

Actuación a seguir por el revisor de control de calidad (.../...)

- En el caso de auditoría de cotizadas, el revisor también considerará:
 - La evaluación de la independencia de la firma en relación con el encargo;
 - Si se han realizado las consultas necesarias sobre cuestiones que impliquen diferencias de opinión o sobre otras cuestiones complejas o controvertidas, así como las conclusiones alcanzadas como resultado de dichas consultas; y
 - Si la documentación de auditoría seleccionada para su revisión refleja el trabajo realizado en relación con los juicios significativos y si sustenta las conclusiones alcanzadas

NIA-ES 220: control de calidad

Seguimiento (23)

- ❑ Un sistema efectivo de control de calidad incluye un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar a la firma de auditoría una seguridad razonable de que sus políticas y procedimientos en relación con el sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente
- ❑ El socio del encargo tendrá en cuenta los resultados del proceso de seguimiento de la firma de auditoría contenidos en la información más reciente difundida por ésta y, en su caso, por otras firmas de la red, así como si las deficiencias indicadas en dicha información pueden afectar al encargo de auditoría

NIA-ES 220: control de calidad

Documentación

- El auditor incluirá en la documentación de auditoría:
 - Las cuestiones identificadas en relación con el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables y el modo en que fueron resueltas
 - Las conclusiones en relación con el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría, y cualquier discusión relevante con la firma de auditoría que sustente dichas conclusiones
 - Las conclusiones que se hayan alcanzado en relación con la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes, y de encargos de auditoría
 - La naturaleza, alcance y conclusiones de las consultas realizadas en el transcurso del encargo de auditoría
- El revisor de control de calidad presentará, para el encargo de auditoría revisado, pruebas documentales de que:
 - Se han aplicado los procedimientos requeridos por las políticas de la firma sobre revisiones de control de calidad del encargo;
 - La revisión de control de calidad del encargo se ha terminado en la fecha del informe de auditoría o con anterioridad a ella; y
 - El revisor no tiene conocimiento de ninguna cuestión que haya quedado sin resolver que pudiera llevarle a considerar que los juicios significativos realizados por el equipo del encargo y las conclusiones alcanzadas por este no sean adecuados

RESOLUCIÓN ICAC, 26 OCTUBRE 2011 Y 20 DICIEMBRE 2013

NORMA CONTROL CALIDAD INTERNA AUDITORES (NCCI 1)

48. La firma de auditoría establecerá un proceso de seguimiento diseñado para proporcionarle una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente. Dicho proceso:

- (a) Incluirá la consideración y evaluación continuadas del sistema de control de calidad de la firma de auditoría, incluida, de manera cíclica, la inspección de al menos un encargo terminado por cada socio del encargo;
- (b) Requerirá que se asigne la responsabilidad del proceso de seguimiento a uno o varios socios u otras personas con experiencia y autoridad en la firma de auditoría que sean suficientes y adecuadas para asumir dicha responsabilidad; y
- (c) Requerirá que quienes realicen el encargo o la revisión de control de calidad del encargo no participen en la inspección de los encargos. (Ref: Apartados A64-A68)

RESOLUCIÓN ICAC, 26 OCTUBRE 2011 Y 20 DICIEMBRE 2013

NORMA CONTROL CALIDAD INTERNA AUDITORES (NCCI 1)

A66. Las políticas y los procedimientos relativos a los ciclos de inspección pueden, por ejemplo, establecer un ciclo que cubra tres años. El modo en que se organiza el ciclo de inspección, incluido el momento de realización de la selección de los encargos individuales, depende de muchos factores, tales como:

- La dimensión de la firma de auditoría;
- El número y la localización geográfica de las oficinas.
- Los resultados de anteriores procedimientos de seguimiento.
- El nivel de autoridad tanto del personal como de las oficinas (por ejemplo, si las oficinas están autorizadas para realizar sus propias inspecciones o si sólo puede hacerlo la oficina principal).
- La naturaleza y la complejidad de las actividades y de la organización de la firma de auditoría.
- Los riesgos asociados de los clientes de la firma de auditoría y de encargos concretos.

RESOLUCIÓN ICAC, 26 OCTUBRE 2011 Y 20 DICIEMBRE 2013

NORMA CONTROL CALIDAD INTERNA AUDITORES (NCCI 1)

Apartado 12

(e) Revisor de control de calidad del encargo: un socio, otra persona de la firma de auditoría, una persona externa debidamente cualificada, o un equipo formado por estas personas, ninguna de las cuales forma parte del equipo del encargo, con experiencia y autoridad suficientes y adecuadas para evaluar objetivamente los juicios significativos que el equipo del encargo ha realizado y las conclusiones alcanzadas a efectos de la formulación del informe.

RESOLUCIÓN ICAC, 26 OCTUBRE 2011 Y 20 DICIEMBRE 2013

NORMA CONTROL CALIDAD INTERNA AUDITORES (NCCI 1)

Apartado 12

(s) Persona externa debidamente cualificada: persona ajena a la firma de auditoría con la capacidad y la competencia necesarias para actuar como socio del encargo. Por ejemplo, un socio de otra firma de auditoría o un empleado (con experiencia adecuada) perteneciente, bien a una organización de profesionales de la contabilidad cuyos miembros puedan realizar auditorías o revisiones de información financiera histórica, u otros encargos que proporcionan un grado de seguridad o servicios relacionados, bien a una organización que presta los pertinentes servicios de control de calidad.

(j) Seguimiento: proceso que comprende la consideración y evaluación continua del sistema de control de calidad de la firma de auditoría. Este proceso incluye una inspección periódica de una selección de encargos finalizados y está diseñado para proporcionar a la firma de auditoría una seguridad razonable de que su sistema de control de calidad opera eficazmente.

RESOLUCIÓN ICAC, 26 OCTUBRE 2011 Y 20 DICIEMBRE 2013

NORMA CONTROL CALIDAD INTERNA AUDITORES (NCCI 1)

35. La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos que requieran, en los encargos para los que resulte adecuado, una revisión de control de calidad del encargo que proporcione una evaluación objetiva de los juicios significativos que el equipo del encargo haya formulado, así como de las conclusiones alcanzadas a efectos de la formulación del informe. Dichas políticas y procedimientos :

- (a) requerirán una revisión de control de calidad del encargo para todas las auditorías de estados financieros de entidades cotizadas;
- (b) establecerán los criterios con los que evaluar todas las demás auditorías y revisiones de información financiera histórica, así como los demás encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados, con el fin de determinar si debería realizarse una revisión de control de calidad del encargo; y (Ref: Apartado A41)
- (c) requerirán una revisión de control de calidad del encargo referida a todos los encargos que, en su caso, cumplan los criterios establecidos en cumplimiento de lo dispuesto en el subapartado 35(b).

RESOLUCIÓN ICAC, 26 OCTUBRE 2011 Y 20 DICIEMBRE 2013

NORMA CONTROL CALIDAD INTERNA AUDITORES (NCCI 1)

A efectos de la aplicación del requerimiento contenido en el párrafo 35 anterior es necesario atender al contenido del punto g) de los criterios de interpretación de la Norma Internacional de Control de Calidad 1 para su aplicación en España.

- El apartado 35 (a) sufre la siguiente modificación (Resolución de 20 de diciembre de 2013):
- g) Las actuaciones y los procedimientos establecidos para quienes auditen entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales serán igualmente de aplicación para quienes auditen las entidades de interés público a que se refiere el artículo 2.5 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.
- No obstante, en relación con los encargos de auditoría de cuentas de las entidades de interés público a las que se refieren la letra b) del artículo 2.5 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, definidas en las letras b) a f) del artículo 15 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, incluidos los grupos en los que se integren dichas entidades, podrá no cumplirse el requerimiento del apartado 35 (a) de esta Norma, siempre que se documenten expresamente los criterios de evaluación utilizados, que justifiquen la no realización de una revisión de control de calidad de dichos encargos en los términos establecidos en dicho apartado 35.

RESOLUCIÓN ICAC, 26 OCTUBRE 2011 Y 20 DICIEMBRE 2013

NORMA CONTROL CALIDAD INTERNA AUDITORES (NCCI 1)

36. La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos que establezcan la naturaleza, el momento de realización y la extensión de la revisión de control de calidad de un encargo. Dichas políticas y procedimientos requerirán que el informe del encargo no se feche hasta la finalización de la revisión de control de calidad de tal encargo. (Ref: Apartados A42-A43)

RESOLUCIÓN ICAC, 26 OCTUBRE 2011 Y 20 DICIEMBRE 2013

NORMA CONTROL CALIDAD INTERNA AUDITORES (NCCI 1)

37. La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos que requieran que la revisión de control de calidad de un encargo incluya:

(a) la discusión de las cuestiones significativas con el socio del encargo;

(b) la revisión de los estados financieros o de otra información sobre la materia objeto de análisis, y del informe propuesto;

(c) la revisión de la documentación del encargo seleccionada relativa a los juicios significativos que el equipo del encargo haya formulado y a las conclusiones alcanzadas; y

(d) la evaluación de las conclusiones alcanzadas para la formulación del informe y la consideración de si el informe propuesto es adecuado. (Ref: Apartado A44)

RESOLUCIÓN ICAC, 26 OCTUBRE 2011 Y 20 DICIEMBRE 2013

NORMA CONTROL CALIDAD INTERNA AUDITORES (NCCI 1)

Seguimiento

Seguimiento de las políticas y los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría

48. La firma de auditoría establecerá un proceso de seguimiento diseñado para proporcionarle una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente. Dicho proceso:

- (a) incluirá el examen y la evaluación continuadas del sistema de control de calidad de la firma de auditoría, incluida, de manera cíclica, la inspección de al menos un encargo terminado por cada socio del encargo;
- (b) requerirá que se asigne la responsabilidad del proceso de seguimiento a uno o varios socios u otras personas con experiencia y autoridad en la firma de auditoría que sean suficientes y adecuadas para asumir dicha responsabilidad; y
- (c) requerirá que quienes realicen el encargo o la revisión de control de calidad del encargo no participen en la inspección de los encargos. (Ref: Apartados A64-A68)

RESOLUCIÓN ICAC, 26 OCTUBRE 2011 Y 20 DICIEMBRE 2013

NORMA CONTROL CALIDAD INTERNA AUDITORES (NCCI 1)

Naturaleza, momento de realización y extensión de la revisión de control de calidad del encargo (Ref: Apartados 36-37)

A42. El informe del encargo no se fechará antes de la finalización de la revisión de control de calidad del encargo. Sin embargo, la documentación de la revisión de control de calidad del encargo se podrá completar después de la fecha del informe.

A43. La realización oportuna de la revisión de control de calidad en las etapas adecuadas durante el encargo permite que las cuestiones significativas se resuelvan con prontitud y de un modo satisfactorio para el revisor de control de calidad del encargo, en la fecha del informe o con anterioridad a esta.

A44. La extensión de la revisión de control de calidad puede depender, entre otras cosas, de la complejidad del encargo, de si se trata de una entidad cotizada y del riesgo de que el informe pueda no ser adecuado en función de las circunstancias. La realización de una revisión de control de calidad del encargo no reduce las responsabilidades del socio del encargo.

EQCR: Posicionamiento del ICAC

- Con fecha 30 de marzo de 2017, el ICAC, en relación con la Consulta sobre el cómputo del plazo de duración máxima del encargo de auditoría en entidades de interés público relativa a la obligación de rotación del auditor, de conformidad con lo exigido en por el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, y por el artículo 40.1 y 2 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en el punto 3º de la mencionada Consulta se señala lo siguiente:
 - ✓ *“3ª.- Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que en todo caso la existencia de una relación prolongada entre el auditor o sociedad de auditoría y la entidad auditada, implica una amenaza a la familiaridad, con independencia de los años en los que dicha entidad haya tenido o no la consideración de EIP, debiendo para ello valorarse su importancia y, en el caso de que la amenaza se califique como significativa, las posibles medidas de salvaguarda, que deban aplicarse para que la independencia no resulte comprometida. En todo caso **deberá tener la consideración de significativa la amenaza de familiaridad en los supuestos en que la relación contractual sea superior a 10 años**”.*

EQCR: Posicionamiento del ICAC

- Por ello, pudiera ser recomendable tener en cuenta este posicionamiento del ICAC, y se proceda a modificar, en caso que sea necesario, el criterio de familiaridad para la revisión EQCR de los trabajos de auditoría, estableciéndose en el manual lo siguiente:
 - ✓ **Familiaridad:** serán sometidos a revisión aquellos contratos de auditoría que sean renovados tras diez años, o que se hayan realizado distintas renovaciones, por tres años, una vez finalizada la tercera renovación.
- De esta forma vuestro manual estará totalmente alineado con el reciente posicionamiento del ICAC, con independencia de que la consulta esté relacionada con Entidades de Interés Público (EIP).

Consideraciones sobre el modelo 02/03 declarado en noviembre de 2016

Tipos de relación y vinculación a efectos de la Ley de Auditoría «Ley 22/2015»

Relaciones SOCIETARIAS (art. 16)

- Existencia real de control –sociedad dominante y dependiente- (mayoría de derechos de voto) o existencia de capacidad para obtener el “control” en la sociedad (art. 42 CC), siendo necesario poseer acciones de la sociedad

Relaciones VINCULACIÓN (art. 3.12, 15)

- Entidades en la que existe influencia significativa (art. 47 CC) «posee más del 20% de los derechos de voto»
- Familiares del auditor responsable:
 - ✓ Consanguineidad 1º
 - ✓ Colateral 2º
 - ✓ Cónyuges de los anteriores

Relaciones LABORALES (art. 3.11)

- Equipo del encargo que participa en el trabajo de auditoría mediante una relación laboral por cuenta ajena (trabajador en nómina del auditor o sociedad de auditoría)

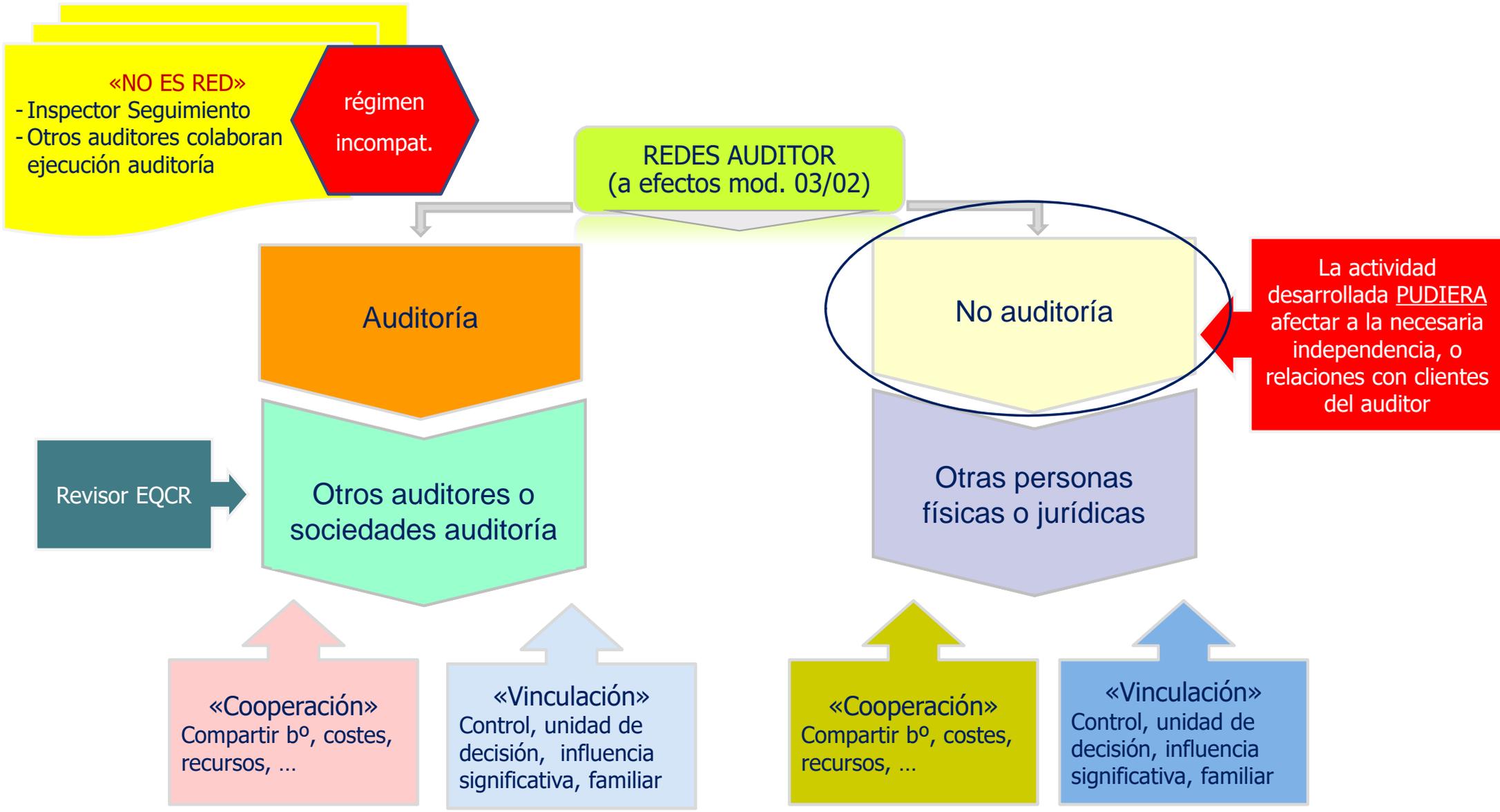
Relaciones MERCANTILES (art. 3.11)

- Profesional, auditor ROAC o no, que participa en el trabajo de auditoría, existiendo una relación no laboral (mercantil) con el auditor o sociedad de auditoría
- Personas con capacidad para influir en el rdo. final del trabajo (EQCR)

Relaciones COOPERACIÓN (art. 3.14)

- Estructura a la que pertenece el auditor (RED), siendo la finalidad de la misma, además de la cooperación:
 - ✓ Compartir beneficios
 - ✓ Compartir costes
 - ✓ Políticas y procedimientos de Control de Calidad comunes
 - ✓ Estrategia empresarial común
 - ✓ Uso de un nombre comercial común
 - ✓ Compartir una parte significativa de los recursos profesionales



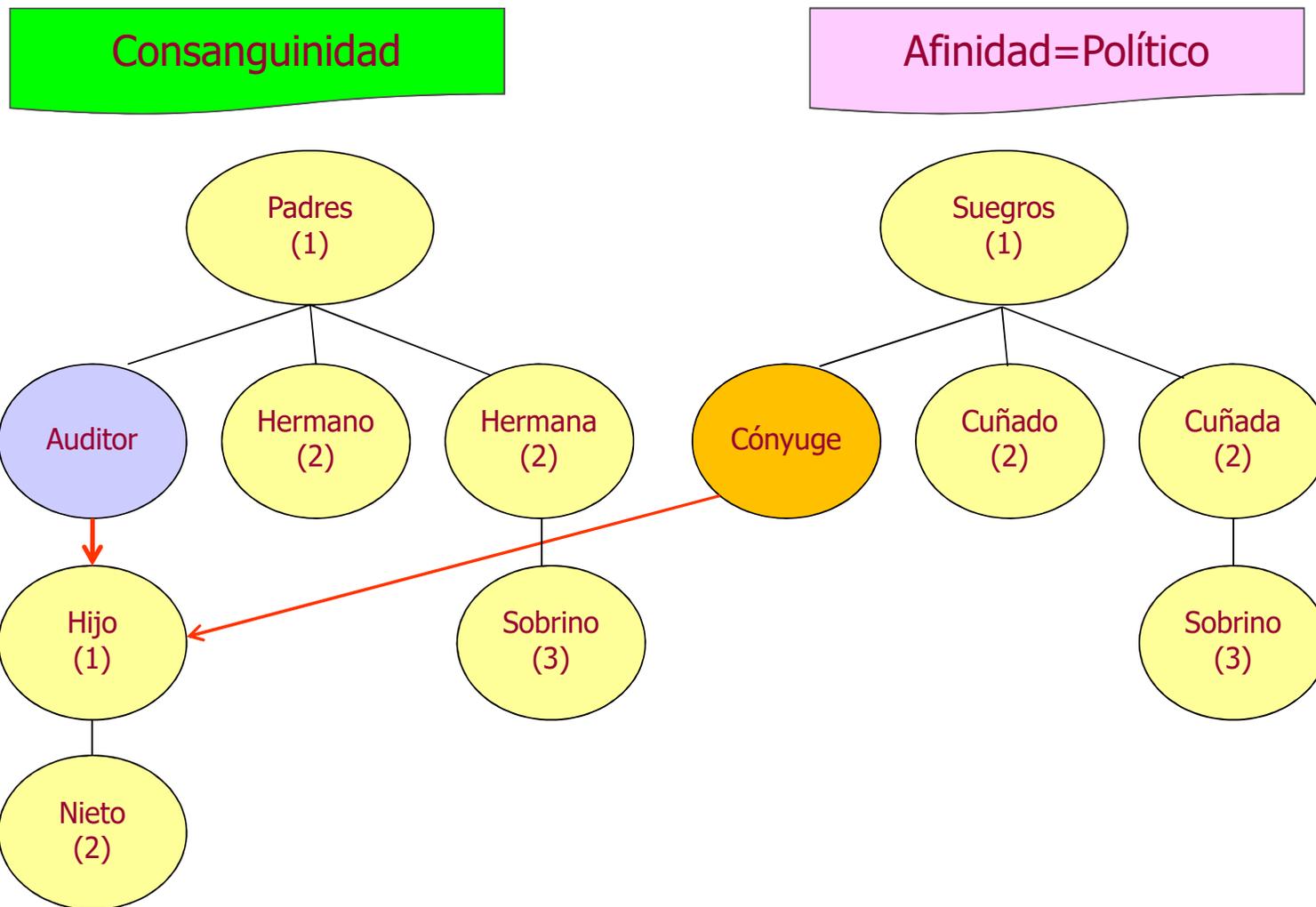


“Incompatibilidades por vínculos familiares”

Existe falta de independencia si las causas de incompatibilidad son identificables con:

- Cónyuge del auditor
- Vínculos de consanguinidad
 - Lineal: Primer grado (padres e hijos)
 - Colateral: hasta Segundo grado (hermanos, incluidos cónyuges)
- Vínculos de afinidad
 - Primer grado (cónyuge del auditor y sus padres = suegros)
 - Colateral: Segundo grado 2º (hermanos del cónyuge del auditor y sus respectivos cónyuges)

GRADO DE PARENTESCO



Debilidades detectadas por ICAC en CC'2009

Debilidades Controles Calidad (BOICAC nº 82, 06/2010)

Área	Deficiencia
CCAA	<ul style="list-style-type: none">✓ Falta o defecto de información en la Memoria
Existencias	<ul style="list-style-type: none">✓ Inexistencia de pruebas sobre el inventario y/o sobre la valoración✓ Deficiencias en las pruebas realizadas sobre el inventario y/o sobre la valoración
Opinión	<ul style="list-style-type: none">✓ Ausencia de valoración de circunstancias con posible efecto en el informe✓ Salvedades insuficientemente documentadas en papeles de trabajo✓ Elementos recogidos no ajustados a las NTA

Debilidades Controles Calidad (BOICAC nº 82, 06/2010)

Área	Deficiencia
Deudores	<ul style="list-style-type: none">✓ Deficiencias en las pruebas de circularización✓ Ausencia de pruebas sobre valoración de saldos
Planificación/ Programas	<ul style="list-style-type: none">✓ Ausencia de plan global✓ No determinación de las cifras de importancia relativa✓ Deficiencias en la evaluación del control interno de la entidad auditada
Hechos posteriores	<ul style="list-style-type: none">✓ Ausencia de procedimientos

Debilidades Controles Calidad (BOICAC nº 82, 06/2010)

Área	Deficiencia
Acreedores comerciales	✓ Deficiencias en las pruebas de circularización
Control calidad interno	✓ Evaluación del personal no documentada ✓ Ausencia o inadecuada implantación de un sistema de inspección interna
Áreas EEFF	✓ Ausencia o inadecuada documentación de pruebas de auditoría ✓ Las deficiencias afectan principalmente a las áreas de: <ul style="list-style-type: none">▪ Tesorería▪ Existencias▪ Activos financieros (IFT)

Aspectos a considerar según el ICAC

1. Control de Calidad Interno del Auditor

- ✚ Los procedimientos de control de calidad establecidos por el auditor deberán estar formalizados en manuales escritos, que documenten el sistema de control de calidad adoptado, el cual ha de ser acorde con la estructura organizativa del despacho

adobtsdq' el cual ha de ser acorde con la estructura organizativa del despacho

Aspectos a considerar según el ICAC

1.1. Responsabilidad de la dirección en relación con el SCCI

- ✚ Objetivo del sistema de control de calidad:
 - ✓ Establecer políticas y procedimientos destinados a promover una cultura enfocada a la calidad de los trabajos
- ✚ Existen políticas y procedimientos diseñados para promover una cultura interna que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos
- ✚ Dichas políticas y procedimientos requieren que la responsabilidad del sistema de control de calidad recaiga en un órgano de dirección de alto nivel de la firma

calidad recaiga en un órgano de dirección de alto nivel de la firma

- ✚ Dichas políticas y procedimientos requieren que la responsabilidad del sistema de control de

Aspectos a considerar según el ICAC

1.1. Responsabilidad de la dirección en relación con el SCCI

- ✚ Existen actuaciones y mensajes de la alta dirección, debidamente comunicados al personal, sobre la importancia de la calidad en la realización de los encargos y como alcanzarla en la práctica profesional
- ✚ Existen políticas y procedimientos destinados a asegurar que las personas a las que se le asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la firma de auditoría tienen la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, y la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad

para asumir dicha responsabilidad

auditoría tienen la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, y la autoridad necesaria

Aspectos a considerar según el ICAC

1.2. Independencia, integridad y objetividad

- ✚ Objetivo del sistema de control de calidad:
 - ✓ Establecer políticas y procedimientos para proporcionar una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con los requerimientos de independencia aplicables
- ✚ Existen procedimientos concretos que tiendan a proporcionar una seguridad razonable de que todo el personal profesional de auditoría mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad

λ objetividad

todo el personal profesional de auditoría mantiene sus cualidades de independencia, integridad

Aspectos a considerar según el ICAC

1.2. Independencia, integridad y objetividad

- ✚ Existen procedimientos que verifiquen, de modo expreso, las amenazas existentes para determinar las salvaguardas a aplicar:
 - ✓ No pertenencia a los órganos de administración o dirección
 - ✓ Ausencia de interés financiero directo o indirecto
 - ✓ Ausencia de vínculos de consanguinidad o afinidad
 - ✓ Ausencia de la llevanza material de contabilidad o preparación de los estados financieros

^ Ausencia de la llevanza material de contabilidad o preparación de los estados financieros

^ Ausencia de vínculos de consanguinidad o afinidad

Aspectos a considerar según el ICAC

1.2. Independencia, integridad y objetividad

- ✚ Existen procedimientos que verifiquen de modo expreso las amenazas existentes para determinar las salvaguardas a aplicar:
 - ✓ La prestación de servicios distintos de auditoría concretados por la Ley
 - ✓ El mantenimiento de relaciones empresariales
 - ✓ El mantenimiento de relaciones laborales
 - ✓ La percepción de honorarios por servicios distintos de auditoría

La percepción de honorarios por servicios distintos de auditoría

El mantenimiento de relaciones laborales

Aspectos a considerar según el ICAC

1.2. Independencia, integridad y objetividad

- ✚ Obtener información del personal responsable de la firma de auditoría sobre si han existido cuestiones que comprometan o afecten a la independencia.
 - ✓ Es recomendable que las manifestaciones del personal en relación con la independencia se realicen para cada trabajo

para cada trabajo

Aspectos a considerar según el ICAC

1.3. Formación y capacidad profesional

- ✚ Objetivo del sistema de control de calidad:
 - ✓ Establecer políticas y procedimientos para proporcionar a la firma de auditoría una seguridad razonable acerca de la suficiencia y adecuación de sus recursos humanos
- ✚ Existen políticas y procedimientos diseñados para proporcionar al auditor una seguridad razonable de que el personal profesional tiene la formación y la capacidad necesarias que le permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades que se le asignan

permitir cumplir adecuadamente las responsabilidades que se le asignan

razonable de que el personal profesional tiene la formación y la capacidad necesarias que le

Aspectos a considerar según el ICAC

1.3. Formación y capacidad profesional

✚ La entidad debe fijar:

- ✓ Directrices sobre la política de contratación del personal, que garantice su calificación y la calidad en los trabajos de auditoría
- ✓ Un plan de formación continua y adecuada, a cada uno de los niveles profesionales del personal
- ✓ Un sistema de evaluación periódica del personal
- ✓ Criterios de asignación de personal a los trabajos de auditoría

^ Criterios de asignación de personal a los trabajos de auditoría

^ Un sistema de evaluación periódica del personal

Aspectos a considerar según el ICAC

1.3. Formación y capacidad profesional

- ✚ ¿Se ha seguido el plan de formación establecido, de acuerdo con el nivel profesional de cada trabajador?
- ✚ ¿Ha sido evaluado periódicamente?
- ✚ ¿Ha sido asignado al trabajo de acuerdo con los criterios previstos en los procedimientos de control de calidad sobre recursos humanos?
- ✚ ¿Se efectúan comunicaciones escritas al personal, adecuadas a su nivel profesional, sobre información técnica, artículos publicados en revistas profesionales, nuevos libros, etc.?

información técnica, artículos publicados en revistas profesionales, nuevos libros, etc.?

- ✚ ¿Se efectúan comunicaciones escritas al personal, adecuadas a su nivel profesional, sobre

Aspectos a considerar según el ICAC

1.4. Aceptación y continuidad de clientes

- ✚ Objetivo del sistema de control de calidad:
 - ✓ Establecer políticas y procedimientos para evaluar la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos
- ✚ Existen procedimientos que permiten la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes, teniendo en consideración la independencia del auditor y la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, la integridad de la dirección y accionistas del cliente

proporcionar un servicio adecuado, la integridad de la dirección y accionistas del cliente

Aspectos a considerar según el ICAC

1.4. Aceptación y continuidad de clientes

✚ Considerar aspectos tales como:

- ✓ Evaluación periódica de todos los clientes para considerar la conveniencia de aceptar y continuar con ellos
- ✓ La independencia del auditor o personal del equipo
- ✓ La capacidad de proporcionar un servicio adecuado
- ✓ No sobrepasar las 25.000 horas de supervisión
- ✓ La integridad de la dirección y accionistas del cliente

▲ La integridad de la dirección y accionistas del cliente

Aspectos a considerar según el ICAC

1.4. Aceptación y continuidad de clientes

- ✚ Problemas surgidos en auditorías anteriores
- ✚ Impago de honorarios
- ✚ Existencia de incompatibilidades sobrevenidas
- ✚ Existencia de razones éticas o técnicas que aconsejan el rechazo

✚ Existencia de razones éticas o técnicas que aconsejan el rechazo

Aspectos a considerar según el ICAC

1.5. Consultas internas y externas

- ✚ Objetivo del sistema de control de calidad:
 - ✓ Establecer políticas y procedimientos diseñados para tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, el auditor solicita un ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos
- ✚ Establecer procedimientos concretos que pongan de manifiesto:
 - ✓ Identificación de situaciones especiales
 - ✓ Identificación de aspectos complejos
 - ✓ Necesidad de elementos de contraste
 - ✓ Necesidad de acudir a expertos concretos
 - ✓ Autorización previa de la entidad auditada (consultas externas)

Aspectos a considerar según el ICAC

1.6.1. Supervisión y control de los trabajos

- ✚ Objetivo del sistema de control de calidad:
 - ✓ Proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría
- ✚ Existen procedimientos concretos que tiendan a proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las NTA

NTA

Aspectos a considerar según el ICAC

1.6.1. Supervisión y control de los trabajos

- ✚ Los procedimientos concretos pondrán de manifiesto:
 - ✓ La existencia de guías o programas con procedimientos específicos que faciliten la planificación
 - ✓ Necesidad de aprobación de la planificación y sus modificaciones por el auditor, con carácter previo a la ejecución del trabajo
 - ✓ La existencia de guías o programas específicos para cada área, con los procedimientos aplicables
 - ✓ Instrucciones concretas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, como soporte de opinión

opinión

Aspectos a considerar según el ICAC

1.6.1. Supervisión y control de los trabajos

- ✚ Los procedimientos concretos pondrán de manifiesto:
 - ✓ Establecimiento de un índice de papeles, y sistema de referencias
 - ✓ La constatación de que el trabajo de los miembros del equipo es revisado por los miembros con más experiencia, y en última instancia directamente supervisado por el auditor firmante de la auditoría, antes de la emisión del informe
 - ✓ La supervisión incluye el seguimiento del desarrollo del encargo de acuerdo con la planificación realizada y la competencia y capacidad de cada miembro del equipo

realizada y la competencia y capacidad de cada miembro del equipo

Aspectos a considerar según el ICAC

1.6.1. Supervisión y control de los trabajos

- ✚ Los procedimientos concretos pondrán de manifiesto:
 - ✓ Que durante la supervisión han quedado resueltos los aspectos controvertidos habiéndose evaluado en su caso, la necesidad o no de requerir la opinión de expertos externos o especialistas internos
 - ✓ Que la evidencia obtenida sea adecuada y suficiente para soportar el informe de auditoría de cuentas
 - ✓ La existencia de un cuestionario de terminación de la auditoría

^ La existencia de un cuestionario de terminación de la auditoría

Aspectos a considerar según el ICAC

1.6.2. Revisión de control de calidad de los encargos (EQCR)

- ✚ Existen criterios para determinar los trabajos que deben someterse a revisión de control de calidad de manera previa a la emisión del informe
- ✚ Dichos criterios incluyen los procedimientos que determinen la naturaleza, momento de realización y extensión de las EQCR, más amplios en el caso de sociedades cotizadas
- ✚ Se exige que el informe no se emita en fecha anterior a la de finalización del EQCR

✚ Se exige que el informe no se emita en fecha anterior a la de finalización del EQCR

Aspectos a considerar según el ICAC

1.6.2. Revisión de control de calidad de los encargos (EQCR)

- ✚ Extensión de la EQCR
 - ✓ Incluirá la discusión con el socio de las incidencias y conclusiones significativas, la revisión de CCAA e informe, la documentación del trabajo relativa a los juicios y conclusiones alcanzadas, y si el informe propuesto es adecuado
 - ✓ Desarrolla criterios para la selección de revisores, que en ningún caso podrán ser miembros del equipo del trabajo, ni responsables del mismo
 - ✓ Procedimientos para su documentación adecuada

Aspectos a considerar según el ICAC

1.6.2. Revisión de control de calidad de los encargos (EQCR)

- ✚ Existen políticas y procedimientos en relación con el nombramiento de los revisores de control de calidad de los encargos, que tienen en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✓ Cualificación técnica necesaria para desempeñar la función, incluyendo la experiencia y autoridad necesarias
 - ✓ Medida en que puede consultar a un revisor de control de calidad del encargo, en relación con el mismo, sin comprometer su objetividad

mismo, sin comprometer su objetividad

Aspectos a considerar según el ICAC

1.6.3. Diferencias de opinión

- ✚ La firma de auditoría ha establecido políticas y procedimientos para tratar y resolver las diferencias de opinión dentro del equipo de trabajo, con las personas consultadas y, en su caso, entre el socio del encargo y el revisor de control de calidad del encargo
- ✚ En caso de existir diferencias de opinión, se requiere que:
 - ✓ Las conclusiones alcanzadas se documenten e implementen
 - ✓ El informe de auditoría no se emita antes de que se resuelva la cuestión

^ El informe de auditoría no se emita antes de que se resuelva la cuestión

Aspectos a considerar según el ICAC

2. Planificación

2.1. Planificación y programas de trabajo

2.2. Estudio y evaluación del sistema de control interno

2.3. Análisis de la materialidad

2.3. Análisis de la materialidad

Aspectos a considerar según el ICAC

2.1. Planificación y programas de trabajo

- ✚ Existe una planificación que comporte el desarrollo de una estrategia global sobre la base del alcance del encargo, objetivos y forma en la que se espera que responda la organización de la sociedad
 - ✓ Defina claramente los objetivos a alcanzar
 - ✓ Desarrolle una estrategia global, sobre la base del alcance del encargo
 - ✓ Identifique el grado de respuesta que se espera de la organización de la sociedad
- ✚ El alcance de la planificación se ha fijado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✓ Tamaño y complejidad de la entidad
 - ✓ Experiencia del auditor sobre la entidad
 - ✓ Calidad de la organización y control interno de la entidad

Aspectos a considerar según el ICAC

2.1. Planificación y programas de trabajo

✚ Contenido mínimo de un PLAN GLOBAL:

- ✓ Términos del encargo
- ✓ Comprensión del negocio de la entidad
- ✓ Conocimiento del sector en que ésta opera
- ✓ Naturaleza de las transacciones ordinarias
- ✓ Procedimientos y principios contables de la entidad
- ✓ Uniformidad con que han sido aplicados
- ✓ Sistema contable utilizado en el registro de operaciones
- ✓ Grado de eficiencia y fiabilidad inicialmente esperado de los SCI

^ Grado de eficiencia y fiabilidad inicialmente esperado de los SCI

Aspectos a considerar según el ICAC

2.1. Planificación y programas de trabajo

- ✚ El auditor, sobre la base de la planificación:
 - ✓ Ha determinado la naturaleza, alcance y momento de ejecución del trabajo a realizar
 - ✓ Ha fijado los niveles o cifras de importancia relativa y riesgo de auditoría
 - ✓ Ha identificado las áreas significativas que requieran una especial atención
 - ✓ Ha determinado el riesgo de auditoría o probabilidad de error de cada componente importante de la información financiera
 - ✓ Ha establecido el grado de fiabilidad que espera a los sistemas de contabilidad y al control interno, al objeto de delimitar el alcance del trabajo
 - ✓ Ha fijado la naturaleza de las pruebas de auditoría a aplicar y el sistema de determinación y selección de las muestras
 - ✓ Ha delimitado el trabajo de los auditores internos y su grado de participación
 - ✓ Ha establecido la participación de otros auditores en la auditoría de filiales y/o sucursales de la entidad
 - ✓ Ha previsto la posible participación de expertos
 - ✓ Ha preparado un programa de auditoría escrito

Aspectos a considerar según el ICAC

2.2. Estudio y evaluación del SCI

+ Revisión del sistema

- ✓ Se ha realizado una revisión preliminar de los sistemas de control interno de la entidad incluyendo los sistemas informáticos
- ✓ Dicha revisión ha sido adecuadamente documentada

+ Pruebas de cumplimiento

- ✓ El auditor ha realizado pruebas de cumplimiento para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y que están operando tal como se diseñaron por la entidad
- ✓ Dichas pruebas han sido adecuadamente documentadas

^ Dichas pruebas han sido adecuadamente documentadas

2.2. Estudio y evaluación del SCI

✚ Evaluación del sistema de control interno:

- ✓ El auditor ha efectuado una evaluación del sistema de control interno establecido por la entidad, a fin de determinar las deficiencias existentes
- ✓ El auditor ha tenido en cuenta las deficiencias detectadas para determinar la naturaleza, momento de ejecución o extensión de los procedimientos de auditoría a aplicar
- ✓ Se han comunicado las deficiencias detectadas a la dirección de la entidad

✓ Se han comunicado las deficiencias detectadas a la dirección de la entidad

ejecución o extensión de los procedimientos de auditoría a aplicar

2.3. Análisis de la materialidad

- ✚ Los niveles o cifras de importancia relativa, ¿se han fijado de acuerdo a parámetros razonablemente justificados por el Auditor?
- ✚ ¿El auditor ha identificado el riesgo de auditoría o probabilidad de error tolerable de cada componente de la información financiera?
- ✚ ¿Es dicho error tolerable inferior a la cifra de importancia relativa fijada a efectos de opinión?

2.3. Análisis de la materialidad

- ✚ ¿El alcance de las pruebas de auditoría está afectado por el error tolerable determinado por el auditor?
- ✚ En aquellas áreas o transacciones que requieren una atención especial o que el auditor considere más significativas, de acuerdo con su Plan Global, o en las que puedan producirse errores que superen la importancia relativa fijada en la fase de planificación, ¿el alcance de las pruebas diseñadas es más amplio o extenso que en aquellas otras que no se den estas circunstancias?
- ✚ A efectos de importancia relativa en la emisión del informe, ¿se han evaluado tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos de las incidencias detectadas?

2.3. Análisis de la materialidad

- ✚ En el caso de que el auditor se haya encontrado en la realización de su trabajo con circunstancias con posible efecto en su opinión, ¿Ha evaluado si son significativas y, por tanto, emitirá una opinión con salvedades o si por el contrario son muy significativas y, por tanto, emitirá una opinión desfavorable o denegada?
- ✚ ¿Ha justificado razonablemente y explicado en sus papeles de trabajo la valoración de dichas incidencias tanto en un sentido como en otro?
- ✚ Consta que se han seguido y aplicado los procedimientos establecidos, y se ha concluido de modo coherente con los objetivos previstos y la evidencia obtenida



Plan de Control del ICAC 2015

Periodicidad inspecciones

TIPO DE ENTIDAD	DIMENSIÓN DE LA ENTIDAD		PERIODICIDAD
EIP	Grandes empresas	Activos >20.000.000€ INCN >40.000.000€ Empleados >250	Al menos cada 3 años
	Empresas medianas	Activos <= 20.000.000€ INCN <= 40.000.000€ Empleados <= 250	Al menos cada 6 años
	Empresas pequeñas	Activos <= 4.000.000€ INCN <= 8.000.000€ Empleados <= 50	
No EIP	Grandes empresas	Activos >20.000.000€ INCN >40.000.000€ Empleados >250	Al menos cada 6 años
	Empresas medianas	Activos <= 20.000.000€ INCN <= 40.000.000€ Empleados <= 250	
	Empresas pequeñas (auditoría obligatoria)	2.850.000€ < Activo <= 4.000.000€ 5.700.000€ < INCN <= 8.000.000€ Empleados <= 50	Sin periodicidad mínima
	Empresas pequeñas (auditoría voluntaria)	Activos <= 2.850.000€ INCN <= 5.700.000€ Empleados <= 50	Sin periodicidad mínima

Deficiencias procesos control calidad 2015

Área	Deficiencia
Aceptación/ continuidad	<ul style="list-style-type: none">✓ Inicio del trabajo tras la firma de la carta de encargo y con posterioridad a la aceptación/continuidad
Independencia	<ul style="list-style-type: none">✓ Servicios distintos auditoría✓ Información CCAA sobre honorarios por servicios distintos
Revisión control calidad	<ul style="list-style-type: none">✓ Objetividad revisor y no participación trabajo✓ Revisión de las áreas de mayor RIM y en las que interviene mayor grado de juicio

Deficiencias procesos control calidad 2015

Área	Deficiencia
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">✓ Objetividad revisor y no participación trabajo✓ Revisión de las áreas de mayor RIM y en las que interviene mayor grado de juicio
Identificación y valoración RIM	<ul style="list-style-type: none">✓ Actividades procesamiento transacciones y controles clave✓ Elusión controles por parte Dirección✓ Riesgo inherente y de control✓ Vinculación RIM, pruebas de control y sustantivas
Materialidad	<ul style="list-style-type: none">✓ Criterios considerados para EEFF conjunto y ejecución✓ Incorrección tolerable✓ Incorrecciones individualmente menores y triviales

Deficiencias procesos control calidad 2015

Área	Deficiencia
Muestreo	<ul style="list-style-type: none">✓ Identificación población y criterios selección muestras✓ Naturaleza y causa incorrecciones identificadas✓ Conclusiones sobre el total de la población
Pruebas controles	<ul style="list-style-type: none">✓ Evidencia operatividad control durante todo año✓ Evidencia de cambios en los controles con posterioridad al periodo intermedio analizado y evidencia en el periodo posterior
Inversiones financieras	<ul style="list-style-type: none">✓ Deterioro participaciones grupo✓ Hipótesis con incertidumbre✓ Razonabilidad PN y plusvalías tácitas de las participadas

Deficiencias procesos control calidad 2015

Área	Deficiencia
PAS ingresos/ Aprovisionam.	<ul style="list-style-type: none">✓ Utilización datos no financieros✓ Establecimientos expectativas concretas y razonables✓ Umbrales desviaciones e investigación diferencias
Pruebas detalle ingresos	<ul style="list-style-type: none">✓ Integridad y fiabilidad listados extracontables✓ Pruebas y servicios con empresas grupo
Deudores comerciales	<ul style="list-style-type: none">✓ Circularización y control confirmaciones✓ Deterioro saldos
Existencias	<ul style="list-style-type: none">✓ Existencias en depósitos de terceros✓ Valoración

Deficiencias procesos control calidad 2015

Área	Deficiencia
Fondo comercio	✓ Deterioro
Auditoría grupo	✓ Conocimiento grupo y entorno ✓ Auditoría componentes significativos ✓ Pruebas analíticas componentes no significativos ✓ Ajustes y eliminaciones operaciones intragrupo
Hechos posteriores	✓ Operaciones con vinculadas ✓ Procedimientos de auditoría hasta la fecha del informes